

Le comunico que, respecto de las licencias de obras y/o actividades concedidas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá retirar en el Negociado de Gestión de Licencias de esta Junta Municipal, en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, el título que le acredita para la ejecución de las obras solicitadas, por el titular o persona por él autorizada, así como los abonará, en su caso, correspondientes a la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El ingreso de dichos importes deberán efectuarse por la persona obligada al pago en cualquiera de las oficinas de bancos y cajas de ahorros autorizados, previa recogida del correspondiente abonará en el Negociado de Licencias de esta Junta Municipal, sita en plaza de Chamberí, número 4, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y en el plazo comprendido desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta los días 5 ó 20 (o inmediato hábil posterior cuando el último día del plazo sea sábado o festivo) del mes siguiente, según la fecha de publicación sea entre los días 1 y 15 o entre los días 16 y último del mes en curso, respectivamente. Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario sin haberse efectuado el pago de la liquidación, se iniciará el período ejecutivo, procediéndose a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio con el recargo del 20 por 100, los intereses de demora devengados y las costas que, en su caso, se produzcan.

Lo que se notifica para su conocimiento, advirtiéndole de que los recursos contra la expresada resolución y los plazos para efectuar los pagos que, en su caso procedan, son los que se indican:

1. Con carácter general: recurso potestativo de reposición ante el concejal-presidente de esta Junta Municipal de Distrito en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, al amparo de lo previsto en los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

2. En especial, para actos sobre aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, aprobado por acuerdo plenario de 23 de julio de 2004, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

- a) Reclamación económico-administrativa mediante escrito dirigido al órgano que ha dictado el acto objeto de la reclamación, que lo remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid para su tramitación y resolución. Transcurrido el plazo de un año desde la interposición de la reclamación sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimada la misma al objeto de interponer en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimada la reclamación económico-administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa.
- b) No obstante, podrá, con carácter potestativo, presentar previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerarse desestimado el mismo al objeto de interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, o esperar a su resolución expresa.

En Madrid, a 16 de febrero de 2009.—El secretario del Distrito, José Luis Izquierdo Martín.

(02/2.785/09).

MADRID

LICENCIAS

Junta Municipal de Distrito de Chamberí

EDICTO

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a los interesados, en su último domicilio conocido, de las resoluciones dictadas por el concejal-presidente de esta Junta de Distrito de Chamberí, y actos de trámite, que a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Expediente: 107/2006/3683.
Titular: don Clemente Ortega Díaz.
Emplazamiento: calle Gaztambide, número 30.
Asunto: requerimiento de documentación.
2. Expediente: 107/2005/5552.
Titular: "Mi Espacio Vital, Comunidad de Bienes".
Emplazamiento: calle Santa Feliciano, número 19, PB.
Asunto: desistimiento solicitud licencia.
Liquidación: 273,52 euros a devolver.
Fecha del decreto: 11 de septiembre de 2008.
3. Expediente: 107/2007/589.
Titular: Nur Mohamed y Rosama E. Roca Arias.
Emplazamiento: calle Montealeón, número 52, bajo izquierda.
Asunto: desistimiento solicitud transmisión de licencia.
Liquidación: 23,86 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 1 de octubre de 2008.
4. Expediente: 107/2006/6155.
Titular: don Lidiel Vázquez Oliva.
Emplazamiento: calle Fernando el Católico, número 63, PB, local 2.
Asunto: desistimiento solicitud transmisión de licencia.
Liquidación: 70,20 euros a devolver.
Fecha del decreto: 1 de octubre de 2008.
5. Expediente: 107/2007/4253.
Titular: "Comunidad de Bienes, Hassan".
Emplazamiento: calle Blasco de Garay, número 16, PB.
Asunto: caducidad procedimiento solicitud licencia.
Liquidación: 284,51 euros a devolver.
Fecha del decreto: 16 de septiembre de 2008.
6. Expediente: 107/2006/6225.
Titular: don Gustavo Nicolás Escobar Scasti.
Emplazamiento: calle Guzmán el Bueno, número 57.
Asunto: desistimiento solicitud transmisión licencia.
Liquidación: 23,40 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 13 de noviembre de 2008.
7. Expediente: 107/2007/1248.
Titular: comunidad de propietarios.
Emplazamiento: calle Manuel Silvela, número 3.
Asunto: inadmisión a trámite solicitud licencia.
Liquidación: 251,49 euros a devolver.
Fecha del decreto: 6 de noviembre de 2008.
8. Expediente: 107/2005/2938.
Titular: "Glorya Farr, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Sandoval, número 4, PB.
Asunto: caducidad procedimiento solicitud licencia.
Liquidación: 612,37 euros a devolver.
Fecha del decreto: 1 de octubre de 2008.
9. Expediente: 107/2007/3666.
Titular: don Julio César García Mora.
Emplazamiento: calle Viriato, número 33, PB.
Asunto: desistimiento solicitud licencia.
Liquidación: 284,51 euros a devolver.
Fecha del decreto: 1 de octubre de 2008.
10. Expediente: 107/2007/3733.
Titular: don Miguel Alas.
Emplazamiento: calle Calvo Asensio, número 13, PB, izquierda.
Asunto: inadmisión a trámite solicitud licencia.
Liquidación: 65,91 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 3 de octubre de 2008.

11. Expediente: 107/2005/2471.
Titular: don Francisco Ferreres Fernández.
Emplazamiento: calle Cea Bermúdez, número 68, escalera A, 8.º B.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: exacta.
Fecha del decreto: 22 de julio de 05.
12. Expediente: 107/2005/2754.
Titular: doña María Jesús Medrán Pastor.
Emplazamiento: calle Feijoo, número 18, 7.º derecha.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: 71,70 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 22 de julio de 2005.
13. Expediente: 107/2005/1320.
Titular: "Construcciones y Reformas Olivenza, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: glorieta General Álvarez de Castro, número 5, PB.
Asunto: denegación de licencia.
Liquidación: 28,01 euros a devolver.
Fecha del decreto: 14 de junio de 2005.
14. Expediente: 107/2006/5321.
Titular: "Vivarium Exotic Center, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Donoso Cortés, número 15, PB.
Asunto: caducidad procedimiento solicitud licencia.
Liquidación: 532,27 euros a devolver.
Fecha del decreto: 1 de octubre de 2008.
15. Expediente: 107/2007/4028.
Titular: Chowdhury Mozammel Hoque.
Emplazamiento: calle Gaztambide, número 59, PB.
Asunto: desistimiento solicitud licencia.
Liquidación: 94,84 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 8 de agosto de 2008.
16. Expediente: 107/2005/5313.
Titular: don Nicolás Radillo Núñez.
Emplazamiento: calle Gaztambide, número 20.
Asunto: desistimiento solicitud transmisión licencia.
Liquidación: 68,85 euros a devolver.
Fecha del decreto: 1 de octubre de 2008.
17. Expediente: 107/2007/5047.
Titular: comunidad de propietarios.
Emplazamiento: calle Guzmán el Bueno, número 15.
Asunto: desistimiento solicitud licencia.
Liquidación: 197,74 euros a devolver.
Fecha del decreto: 12 de agosto de 2008.
18. Expediente: 107/2005/3448.
Titular: "Davoli Restauración, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: avenida Filipinas, número 54.
Asunto: desistimiento solicitud transmisión licencia.
Liquidación: 68,85 euros a devolver.
Fecha del decreto: 1 de octubre de 2008.
19. Expediente: 107/2006/1971.
Titular: doña Dolores Enrile Corsini.
Emplazamiento: plaza San Juan de la Cruz, número 3, 7.º.
Asunto: caducidad solicitud licencia.
Liquidación: 136,32 euros.
Fecha del decreto: 29 de agosto de 2008.
20. Expediente: 107/2006/3665.
Titular: "Ska 2 Bar, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Santísima Trinidad, número 7.
Asunto: requerimiento de documentación.
21. Expediente: 107/2006/5495.
Titular: "Aupain Dore, Sociedad Anónima".
Emplazamiento: calle Santísima Trinidad, número 14, PB.
Asunto: denegación de licencia.
Liquidación: 625,25 euros a devolver.
Fecha del decreto: 2 de diciembre de 2008.
22. Expediente: 107/2006/601.
Titular: don José Ramón Antón Marín.
Emplazamiento: plaza Olavide, número 10, 4.º C.
Asunto: inadmisión a trámite solicitud licencia.
Liquidación: 117,12 euros a devolver.
Fecha del decreto: 6 de noviembre de 2008.
23. Expediente: 107/2006/951.
Titular: doña María Julia Maqrin Varela.
Emplazamiento: calle Zurbano, número 52, 4 derecha.
Asunto: inadmisión a trámite solicitud licencia.
Liquidación: 152,82 euros a devolver.
Fecha del decreto: 6 de noviembre de 2008.
24. Expediente: 107/2005/5200.
Titular: "Sisim Hostelería, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Alenza, número 12.
Asunto: desistimiento solicitud cartel.
Fecha del decreto: 24 de septiembre de 2008.
25. Expediente: 107/2007/5071.
Titular: don Johon Augusto Montoya Ramírez.
Emplazamiento: calle Fernando el Católico, número 20.
Asunto: requerimiento de documentación.
26. Expediente: 107/2005/4943.
Titular: don Ángel José Grande González.
Emplazamiento: calle Bravo Murillo, número 32.
Asunto: caducidad solicitud licencia.
Liquidación: 136,32 euros a devolver.
Fecha del decreto: 1 de octubre de 2008.
27. Expediente: 107/2007/124.
Titular: "Casas de Renta Antigua, Sociedad Anónima".
Emplazamiento: calle Andrés Mellado, número 20, Ex 1, izquierda.
Asunto: desistimiento solicitud licencia.
Liquidación: 117,12 euros a devolver.
Fecha del decreto: 28 de julio de 2008.
28. Expediente: 107/2005/5884.
Titular: don Ángel Fernández García.
Emplazamiento: calle Jordán, número 3.
Asunto: desistimiento solicitud consulta urbanística.
Liquidación: 34,98 euros a devolver.
Fecha del decreto: 14 de junio de 2008.
29. Expediente: 107/2007/458.
Titular: "Geplama House, Sociedad Anónima".
Emplazamiento: calle Guzmán el Bueno, número 23, PB, izquierda.
Asunto: caducidad solicitud licencia.
Liquidación: 214,34 euros a devolver.
Fecha del decreto: 16 de septiembre de 2008.
30. Expediente: 107/2005/697.
Titular: "Servicios Inmobiliarios Zurbano, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Zurbano, número 23.
Asunto: desistimiento solicitud transmisión de licencia.
Liquidación: 22,95 euros a pagar.
Fecha del decreto: 13 de noviembre de 2008.
31. Expediente: 107/2006/5145.
Titular: "Baruta Remo, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle San Bernardo, número 117, PB.
Asunto: caducidad solicitud licencia.
Liquidación: 278,96 euros a devolver.
Fecha del decreto: 10 de octubre de 2008.
32. Expediente: 107/2005/810.
Titular: don Javier Nieto del Olmo.
Emplazamiento: calle Fernando el Católico, número 86.
Asunto: caducidad solicitud de licencia.
Liquidación: 63,36 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 17 de junio de 2008.
33. Expediente: 107/2006/3003.
Titular: "Caja de Ahorros y Pensiones de Barna".
Emplazamiento: calle Eloy Gonzalo, número 7.
Asunto: caducidad solicitud licencia funcionamiento.
Liquidación: 70,93 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 17 de junio de 2008.
34. Expediente: 107/1989/102.
Titular: "Promociones Alzabe Cosa Nostra, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Covarrubias, número 29.
Asunto: requerimiento documentación.
35. Expediente: 107/1995/2166.
Titular: "Gañames, Sociedad Limitada".

- Emplazamiento: calle Palafox, número 1.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: exacta.
Fecha del decreto: 24 de octubre de 2008.
36. Expediente: 107/2002/7671.
Titular: Ling Zhengm Ling.
Emplazamiento: calle Blasco de Garay, número 7, bajo derecha.
Asunto: denegación de licencia.
Liquidación: 386,24 euros a devolver.
Fecha del decreto: 3 de junio de 2008.
37. Expediente: 107/1999/6327.
Titular: "Campsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima".
Emplazamiento: calle San Bernardo, número 109.
Asunto: denegación de licencia.
Liquidación: 73,92 euros a devolver.
Fecha del decreto: 4 de mayo de 2005.
38. Expediente: 107/2003/3603.
Titular: Zhaolan Xia.
Emplazamiento: calle Fernández de los Ríos, número 15.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: 52,39 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 16 de septiembre de 2005.
39. Expediente: 107/2001/1344.
Titular: "Viajes Marsans, Sociedad Anónima".
Emplazamiento: calle Fernando el Católico, número 61.
Asunto: desistimiento solicitud licencia.
Liquidación: 252,72 euros a devolver.
Fecha del decreto: 25 de mayo de 2005.
40. Expediente: 107/2004/2093.
Titular: comunidad de propietarios.
Emplazamiento: avenida Filipinas, número 22.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: exacta.
Fecha del decreto: 30 de mayo de 2005.
41. Expediente: 107/2002/250.
Titular: "Santander Inmobiliario 1 FIL".
Emplazamiento: paseo Castellana, número 13.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: 24,70 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 3 de junio de 2005.
42. Expediente: 107/2001/3368.
Titular: don Joaquín Celma Querol.
Emplazamiento: calle Eloy Gonzalo, número 13.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: 128,60 euros a devolver.
Fecha del decreto: 30 de mayo de 2005.
43. Expediente: 107/2002/947.
Titular: comunidad de propietarios.
Emplazamiento: calle Bravo Murillo, número 78.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: tasa licencia, 188,23 euros a devolver.
Liquidación: vallas, 73,20 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 25 de mayo de 2005.
44. Expediente: 107/2003/381.
Titular: "En Bandeja de Plata, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Blasco de Garay, número 57.
Asunto: concesión de licencia.
Liquidación: 6,85 euros a ingresar.
Fecha del decreto: 14 de junio de 2005.
45. Expediente: 107/2002/2470.
Titular: doña Ana Gascón Ramos.
Emplazamiento: calle Santa Engracia, número 49, 3.º A.
Asunto: denegación de licencia.
Liquidación: 42,82 euros a devolver.
Fecha del decreto: 4 de abril de 2005.
46. Expediente: 107/2002/3219.
Titular: comunidad de propietarios.
Emplazamiento: calle María Panes, número 13.
Asunto: concesión licencia.
Liquidación: tasa licencia, 102,75 euros a ingresar.
Liquidación: tasa vallas, 131,76 euros.
Fecha del decreto: 30 de mayo de 2005.
47. Expediente: 107/2004/5726.
Titular: Shooja Hossein Seddinghzadeh.
Emplazamiento: calle Fernando el Santo, número 25, PB.
Asunto: caducidad de licencia.
Liquidación: 307,35 euros a devolver.
Fecha del decreto: 28 de julio de 2008.
48. Expediente: 107/2001/7895.
Titular: "Franconsuma, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Monteleón, número 46.
Asunto: denegación de licencia.
Liquidación: 1.265,21 euros a devolver.
Fecha del decreto: 27 de marzo de 2007.
49. Expediente: 107/2002/6963.
Titular: "Restaurantes Toper, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Fernando el Católico, número 26.
Asunto: requerimiento documentación.
50. Expediente: 107/2004/8219.
Titular: "Complementos Princesa, Sociedad Limitada".
Emplazamiento: calle Princesa, número 64, pta. B.
Asunto: caducidad de licencia.
Liquidación: 268,16 a devolver.
Fecha del decreto: 28 de julio de 2008.
51. Expediente: 107/2007/2912.
Titular: "J.J., Comunidad de Bienes".
Emplazamiento: calle Fernández de los Ríos, número 93.
Asunto: requerimiento documentación licencia funcionamiento.
- Le comunico que, respecto de las licencias de obras y/o actividades concedidas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá retirar en el Negociado de Gestión de Licencias de esta Junta Municipal, en horario de nueve a doce, de lunes a viernes, el título que le acredita para la ejecución de las obras solicitadas, por el titular o persona por él autorizada, así como los abonarés, en su caso, correspondientes a la tasa por prestación de Servicios Urbanísticos y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- El ingreso de dichos importes deberán efectuarse por la persona obligada al pago en cualquiera de las oficinas de bancos y cajas de ahorros autorizados, previa recogida del correspondiente abonaré en el Negociado de Licencias de esta Junta Municipal, sita en plaza de Chamberí, número 4, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y en el plazo comprendido desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta los días 5 ó 20 (o inmediato hábil posterior cuando el último día del plazo sea sábado o festivo) del mes siguiente, según la fecha de publicación sea entre los días 1 y 15 o entre los días 16 y último del mes en curso, respectivamente. Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario sin haberse efectuado el pago de la liquidación, se iniciará el período ejecutivo, procediéndose a su exacción por el procedimiento administrativo de apremio con el recargo del 20 por 100, los intereses de demora devengados y las costas que, en su caso, se produzcan.
- Lo que se notifica para su conocimiento, advirtiéndole de que los recursos contra la expresada resolución y los plazos para efectuar los pagos que, en su caso procedan, son los que se indican:
1. Con carácter general: recurso potestativo de reposición ante el concejal-presidente de esta Junta Municipal de Distrito en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, al amparo de lo previsto en los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).
2. En especial, para actos sobre aplicación de los tributos y demás ingresos de derecho público y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de

Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia, aprobado por acuerdo plenario de 23 de julio de 2004, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

- a) Reclamación económico-administrativa mediante escrito dirigido al órgano que ha dictado el acto objeto de la reclamación, que lo remitirá al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid para su tramitación y resolución. Transcurrido el plazo de un año desde la interposición de la reclamación sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerarse desestimada la misma al objeto de interponer en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimada la reclamación económico-administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa.
- b) No obstante, podrá, con carácter potestativo, presentar previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerarse desestimado el mismo al objeto de interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, o esperar a su resolución expresa.

En Madrid, a 16 de febrero de 2009.—El secretario del Distrito, José Luis Izquierdo Martín.

(02/2.786/09).

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobada inicialmente la segunda modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector 32-C del Plan General de Ordenación Urbana, de esta ciudad, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2009, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Asimismo, se procede a la publicación de la modificación de los Estatutos que ha de regir en la Entidad de Conservación de dicho Sector:

Art. 4. *Incorporación.*—A esta Entidad Urbanística de Colaboración y Conservación pertenecerán exclusiva, excluyente y obligatoriamente, por el mero hecho de serlo, los titulares de dominio y otro derecho real sobre parcelas o terrenos incluidos en el ámbito territorial del Sector 32-C, sin que puedan ser enajenados sin transmitir aquella pertenencia, sean personas físicas o jurídicas o incluso, en su caso, comunidades de propietarios.

En el instrumento público mediante el que se transmita por cualquier título, la parcela o local, el transmitente deberá declarar hallarse al corriente en el pago de las derramas giradas por la Entidad Urbanística de Conservación o expresar los que adeude. El transmitente deberá aportar en ese momento certificación sobre el estado de las deudas con la Entidad coincidente con su declaración, sin la cual no podrá autorizarse el otorgamiento del documento público, salvo que fuese expresamente exonerado de esta obligación por el adquirente. La certificación será emitida en el plazo máximo de siete días naturales desde su solicitud por quien ejerza las funciones de secretario, con el visto bueno del presidente.

Se deberá comunicar dicha enajenación al Ayuntamiento Pleno de Alcalá de Henares, a los efectos oportunos.

Art. 12. *Miembros de la Entidad.*—Formarán parte de la Entidad de Conservación en calidad de miembros numerarios, de modo inexcusable, todas las personas tanto físicas como jurídicas, incluso comunidades de propietarios, si las hubiere, titulares de parcelas, edificios o terrenos dentro del ámbito del sector, o de cualesquiera otro derecho real.

Por tanto, la Entidad se compone de las personas físicas o jurídicas que sean titulares de parcelas, edificios o terrenos dentro de su ámbito de actuación.

En caso de ser atribuida la titularidad en proindiviso, comunidad civil o propiedad horizontal, la representación de los partícipes en proindiviso para el ejercicio de sus facultades comunitarias será ostentada en la Entidad por una sola persona, designada de conformidad con las normas jurídicas peculiares de su titularidad y, en el supuesto de no verificarse tal designación, lo hará el órgano urbanístico de control a solicitud de la Entidad.

En todo caso, los cotitulares responderán solidariamente del cumplimiento de sus obligaciones económicas respecto a la Entidad. La adquisición de la titularidad de las parcelas, edificios o terrenos dentro del ámbito de actuación de la Entidad, determina automáticamente la integración en la Entidad; y la transmisión de dicha titularidad por cualquier título llevará consigo la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente, quedando incorporado aquel a la Entidad desde el momento de la transmisión.

El adquirente de una parcela, terreno o edificio responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la Entidad Urbanística de Conservación para el sostenimiento de los gastos de mantenimiento y conservación de las obras de urbanización del Sector por los anteriores titulares, hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y al año natural inmediato anterior. La parcela, terreno o edificio estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación.

Alcalá de Henares, a 25 de febrero de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/3.214/09)

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE ALCOBENDAS

Por el Pleno Municipal, en su sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Alcobendas, según figura en el expediente administrativo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones que por mandato constitucional la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 53 atribuye a los funcionarios de las Policías Locales, son eminentemente operativas y en ocasiones arriesgadas y penosas, lo que requiere determinadas aptitudes psicofísicas en aquellos, aptitudes que naturalmente se van perdiendo con la edad o por determinadas circunstancias.

El presente Reglamento se ampara en los artículos 148.1.22 y 149.29 de la Constitución, así como en los artículos 26 y 27.9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, que le atribuyen la competencia sobre coordinación y demás facultades en relación a las Policías Locales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica correspondiente.

La Ley Orgánica 2/1986, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en su artículo 39 señala con precisión cuáles son las facultades concretas de las Comunidades Autónomas en materia de coordinación de las Policías Locales. Igualmente, el artículo 52 de la mencionada Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad prevé la posibilidad de que por parte de las Comunidades Autónomas se puedan aprobar disposiciones que permitan la adecuación y transposición de los principios generales sobre régimen estatutario.

La segunda actividad se encuentra específicamente regulada en la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 39.

Dentro del principio de autonomía local recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Ayuntamientos podrán aprobar sus propios Reglamentos.